



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 749 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 13 NOV. 2017

VISTOS; el Oficio N° 1760-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 03 de octubre del 2017, (tramitado y recepcionado el 09/10/2017), Informe N° 061-2017-GRA/GRI-SGSL-JQH, Decretos Nros 8480-2017-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 6736-2017-GRA/GRI-SGSL, 6537-2017-GRA/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en ciento cincuenta y dos (152) folios y un disco magnético (01) respectivamente, **sobre Aprobación de Ampliación de Presupuesto N° 01;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE SAN MIGUEL-DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR -AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP N° 383541, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, el Expediente Técnico del Año 2017 aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Directoral Regional N° 017-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 17 de mayo del 2017, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE SAN MIGUEL-DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR -AYACUCHO", con un presupuesto de S/.185,001.45 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Uno con 45/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°038-GRA/GG-GRI-SGO-VECS-RO, de fecha 20 de septiembre del 2017, la Ing. Verónica Elvira Caraza Salas, solicita la Aprobación del Adicional de Obra N°01, que comprende la actualización de precios de mano de obra, materiales y servicios, que se genera por la incompatibilidad de estos precios del expediente técnico respecto a los precios de mercado y de la escala remunerativa del Gobierno Regional de Ayacucho. Sustentado el presente expediente de Adicional de Obra N° 01 solicita su aprobación que **REQUIERE de un**



INCREMENTO PRESUPUESTAL de S/.74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), para la ejecución de la Obra, que será necesario para culminar al 100% con todas las metas programadas en el proyecto y obtener una obra de buena calidad. En el cuadro siguiente se menciona el presupuesto total del Adicional de obra N° 01 de la Meta 293: Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio de San Miguel-Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho:

ITEMS	PRESUPUESTO	EXPEDIENTE TECNICO	MONTO SOLICITADO	PRESUPUESTO REFORMULADO
01	COSTO DIRECTO	61,612.95	64,644.67	226,257.62
02	GASTOS GENERALES (7.63%)	12,325.00	4,929.96	17,254.96
03	SUPERVISION (6.85%)	11,063.50	4,425.37	15,488.87
	TOTAL DE PRESUPUESTO	185,001.45	74,000.00	259,001.45

Que, en virtud de tales razones la Ampliación Presupuestal N° 01, solicitado por la Residente y el Inspector de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 1760-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 8480-2017-DOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6736-2017-GRA/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01, por la suma de Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles (S/.74,000.00), de la meta 293: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE SAN MIGUEL-DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR –AYACUCHO**, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 de la Meta 293: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE SAN MIGUEL-DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR –AYACUCHO**, por el monto que asciende a la suma de Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles (S/.74,000.00), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

SGSL/msqc
25/10/2017

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

